

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19



Autoridad Regulatoria Nuclear

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PARA EMERGENCIA SANITARIA
POR COVID-19 DE APLICACIÓN A TODOS LOS TRABAJADORES Y OCUPANTES DE
LA AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR

DATOS IDENTIFICATORIOS DE LA ORGANIZACIÓN:

Autoridad Regulatoria Nuclear

Dirección operativa: Av. del Libertador 8250, CABA, CP 1429.

CUIT: 30-68009021-8

e-mail de contacto: arn@gob.ar

LUGARES DE TRABAJO:

Sede Central

Av. del Libertador 8250, CABA, CP 1429.

Anexo Libertador

Av. del Libertador 7660, CP 1429.

Edificio principal y anexos en el Centro Atómico Ezeiza (CAE)

Camino Real Presbítero González y Aragón 15, Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires.

Oficinas de inspectores residentes de ARN en la Central Nuclear Atucha I y II (CNA I y II)

Km 103,5 RN 9, ciudad de Lima, Zarate, Pcia. de Buenos Aires.

Oficinas de inspectores residentes de ARN en la Central Nuclear Embalse (CNE) y de Salvaguardias en la CNE

Ruta provincial E 61, camino La Cruz, Embalse, Pcia. de Córdoba.

RESPONSABLE POR LA ORGANIZACIÓN:

Di Giorgio, Marina - Vicepresidente 2º del Directorio.

Fecha de validez R01:
31/07/2020

Revisión 02
Fecha de actualización:
22/06/2021

PROFESIONALES INTERVINIENTES

D'Amico, Beatriz

Navia, María Fernanda

Rueda, María

Vázquez, Marina

REVISORES

Casey, María Emilia

Vicens, Hugo

Zarate, Stella

CyMAT-ARN, Estado Empleador:

Arias, Mariana

Arias, Martín

Stinziani, Sergio

Vicente, Cintia

ATE:

Roa, Christian

Trova, Fernando

UPCN:

Espósito, Mauro

Pantin, Andrés

MARCO DE REFERENCIA:

Ley Nº 27.541 de declaración de emergencia sanitaria.

DNU Nº 260/2020 de ampliación de la emergencia sanitaria.

DNU Nº 297/2020 de aislamiento social, preventivo y obligatorio, sus prórrogas y complementarios.

Resolución Nº 207/2020 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Resolución Nº 233/2020 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

NORMA IRAM 3820-2020

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
PROPÓSITO DEL PROTOCOLO	6
ALCANCE	6
DEFINICIONES	6
MEDIDAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN	9
APARTADO N° 1	9
RECOMENDACIONES DE HIGIENE PARA EL PERSONAL	18
APARTADO N°2	18
MANEJO DE CASOS	19
APARTADO N°3	19
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO	26
APARTADO N°4	26
REQUISITOS LEGALES	27
APARTADO N°5	27
CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN	29
APARTADO N° 6	29
RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES	30
APARTADO N° 7	30
BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS A NORMATIVAS Y/O PROCEDIMIENTOS	31
APARTADO N° 8	31
RÚBRICAS	32
ANEXOS	33
ANEXO I	33
IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	33

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 3
---	---	----------------------------------	--	---------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

ANEXO II	37
MÉTODO ADECUADO PARA EL LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN.....	37
ANEXOIII	38
MÉTODO ADECUADO PARA EL USODE SOLUCIONES A BASE DEALCOHOL.....	38
ANEXOIV	39
RECOMENDACIONES PARA REALIZAR LA LIMPIEZAY DESINFECCIÓN DEAMBIENTES.....	39
ANEXO V	41
RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE EL TRABAJO	41
ANEXOVI	42
TELÉFONOS DE CONTACTO DEAUTORIDADES SANITARIASPROVINCIALES	42
ANEXOVII.....	43
DECLARACIÓN JURADA DE SALUDCOVID-19	43
ANEXO VIII.....	44
PROTOCOLOS DE PROVEEDORES Y ORGANIZACIONES RELACIONADAS	44

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 4
---	---	----------------------------------	--	---------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

INTRODUCCIÓN

El presente Protocolo tiene por objeto establecer una serie de indicaciones, recomendaciones y medidas de prevención que el personal de la AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR (ARN) debe conocer y cumplir para dar continuidad a las actividades de regulación y control de las actividades nucleares durante la emergencia sanitaria, declarada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, debido a la pandemia COVID-19 provocada por el coronavirus SARS-CoV-2, con el objetivo primordial de proteger la salud de los trabajadores que se encuentren desarrollando actividades laborales.

Una persona puede contraer la COVID-19 por contacto cercano, inferior a 1,82m, con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose, estornuda, exhala o habla. Estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. También pueden contagiarse si inhalan las gotículas que haya esparcido una persona con la COVID-19 al toser o exhalar.

En el apartado N° 1 se detallan medidas organizativas y recomendaciones dirigidas a todo el personal de la ARN para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19 en los lugares de trabajo.

En el apartado N° 2 se detallan las medidas higiénicas para el personal.

En el apartado N° 3 se detalla el curso de acción ante la detección de casos sospechosos.

En el ANEXO I se encuentra la identificación de peligros y evaluación de riesgos de los puestos de trabajo asociados al Covid-19.

Para la elaboración del presente Protocolo se ha tenido en cuenta la normativa vigente, así como las directivas, recomendaciones e indicaciones emanadas del Ministerio de Salud de la Nación, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Secretaría de Gestión y Empleo Público, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo del Sector Público (CyMAT).

Dado el dinamismo y la variación según la situación epidemiológica, este protocolo será actualizado para adecuarse a las recomendaciones y o modificaciones que deriven de la misma, teniendo en cuenta la legislación vigente, la correspondiente en materia de seguridad laboral, la específica para cada caso en particular y las recomendaciones emanadas de la CyMAT, evitando en todo lo posible que se vea afectado el desenvolvimiento de la ARN y asegurando la ejecución de aquellas tareas que no pueden ser interrumpidas.

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 5
---	---	----------------------------------	--	---------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

PROPÓSITO DEL PROTOCOLO

Implementar el protocolo de emergencia sanitaria por COVID-19 que el personal y los ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) deberán cumplir para dar continuidad a las misiones y funciones que le fueron asignadas. El objetivo primordial es proteger la salud de los trabajadores, siguiendo los lineamientos de las autoridades nacionales, provinciales y locales competentes en materia de salud.

ALCANCE

El presente protocolo está dirigido a todo el personal que trabaja en los sitios de la organización que se describen a continuación:

- Oficinas y laboratorios de Sede Central - CABA
- Anexo Libertador- CABA
- Edificio principal y anexos en el Centro Atómico Ezeiza (CAE) - Pcia. de Buenos Aires
- Oficinas de inspectores residentes de ARN en la Central Nuclear Atucha I y II (CNA I y II)- Pcia. de Buenos Aires
- Oficinas de inspectores residentes de ARN en la Central Nuclear Embalse (CNE) y de Salvaguardias en la CNE -Pcia. de Córdoba.

Asimismo, el protocolo será de aplicación a los ocupantes que ingresen a los distintos lugares de trabajo de la institución ya sea a prestar servicio, recibir capacitación o gestionar un trámite.

La Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) considerará como personal de riesgo a todos aquellos que se encuadren en lo establecido en la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo y sus modificatorios.

DEFINICIONES

Caso sospechoso: El Ministerio de Salud de la Nación define como “Caso sospechoso” aplicable para la actividad laboral, en su actualización del 11 de septiembre de 2020:

Criterio 1:

Toda persona (de cualquier edad) que presente dos o más de los siguientes síntomas: fiebre de 37,5 °C o más, tos, dolor de garganta (odinofagia), dificultad respiratoria, cefalea, mialgia, diarrea/vómito¹. Sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica. Este criterio incluye toda enfermedad respiratoria aguda severa sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica.

¹ Deben considerarse como uno solo.

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 6
---	---	----------------------------------	--	---------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

Perdida repentina del gusto o del olfato, en ausencia de cualquier otra causa identificada.

Criterio 2:

Toda persona que:

- Sea trabajador de la salud
- Resida o trabaje en instituciones cerradas o de internación prolongada²
- Sea personal esencial³
- Resida en barrios populares o pueblos originarios⁴
- Sea contacto estrecho de caso confirmado de COVID-19, que dentro de los 14 días posteriores al contacto presente 1 o más de estos síntomas: fiebre (37,5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, pérdida repentina del gusto o del olfato.

La definición de caso es dinámica y puede variar según situación epidemiológica, para obtener la última actualización por favor consultar la siguiente página web: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definición-de-caso>

Contacto estrecho: Toda persona que proporcionó cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas o 48 h previas al inicio de síntomas, que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.

Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado mientras presentaba síntomas o las 48 h previas, por al menos 15 minutos (convivientes, compañeros de trabajo etc.).

COVID-19: Enfermedad infecciosa causada por el coronavirus SARS-CoV-2, descubierto a fines de 2019. En la expresión COVID-19, 'CO' significa corona, 'VI' para virus y 'D' para enfermedad, por sus siglas en inglés.

Evento: Suceso o resultado no deseado ni intencional, normalmente no previsto, cuya duración es incierta.

Lugar de trabajo: Área edificada o no, en las que los trabajadores deban permanecer, realizar sus tareas o a la que deban acceder por razón de su trabajo.

Ocupante. Toda persona que se encuentra en cualquiera de los sitios de trabajo de la institución pero que no ejerce una tarea laboral en relación de dependencia, sino que

²Penitenciaria, residencias de adultos mayores, instituciones neuropsiquiatras, hogares de niñas y niños.

³Se considera personal esencial: fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, personas que brinden asistencia a personas mayores.

⁴Se considera barrio popular a aquellos donde la mitad de la población no cuenta con título de propiedad, ni acceso a dos o más servicios básicos. Fuente: Registro Nacional de Barrios Populares.

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 7
---	---	----------------------------------	--	---------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

ingresa a prestar servicio, recibir capacitación o gestionar un trámite.

Procedimiento: Documento que describe la forma especificada de llevar a cabo una actividad o un conjunto de actividades mutuamente relacionadas entre distintos sectores o procesos.

Protocolo: Conjunto de reglas establecidas, instrucciones y pasos detallados para realizar una actividad ya sea social, industrial u otra. Es un documento que compila acciones, reglas, instrucciones e información y que define como actuar ante ciertas situaciones. Puede contener procedimientos, referenciarlos o dar lugar a ellos.

Protocolo de actuación: Protocolo específico para actuar ante eventos.

Puesto de trabajo: Espacio que dispone la organización para que sus empleados puedan desarrollar su trabajo.

Reglamento: Conjunto de reglas establecidas por la autoridad competente con la finalidad de regular determinadas actividades dentro de la organización.

Residuo peligroso: todo residuo que pueda causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general.

SARS-CoV-2: Nombre designado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el coronavirus que causa la COVID-19.

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 8
---	---	----------------------------------	--	---------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

MEDIDAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN

APARTADO Nº 1

Se debe reducir al mínimo posible e indispensable la cantidad de personal que concurre diariamente al edificio de Sede Central en Av. del Libertador 8250, a su anexo en Av. del Libertador 7660 (Piso 1º) / Edificio Principal y Anexos en el Centro Atómico Ezeiza (CAE) / Oficinas de inspectores residentes de ARN en la Central Nuclear Atucha I y II (CNA I y II) y en la Central Nuclear Embalse (CNE) y de Salvaguardias en la CNE, estableciendo la modalidad de trabajo remoto para el resto del personal.

Cada sector debe establecer un régimen de horarios especiales (reducción de la jornada horaria y modificación de los horarios habituales de ingreso y egreso) y turnos escalonados a fin de evitar la concentración del personal.

En la medida de lo posible, se deben establecer equipos de trabajo fijos, distribuidos en al menos dos turnos de trabajo con el fin de evitar contagios múltiples y simultáneos de todo el personal, los cuales deben ser informados a la Gerencia de Recursos Humanos (GRRHH).

Para minimizar la concentración de personal, desplazamientos y contacto con otras personas, cada sector debe relevar los trámites prioritarios y los de mayor frecuencia procurando disminuir la cantidad de trámites presenciales, recurriendo a herramientas digitales, manteniendo la modalidad de trabajo remoto o implementando turnos pre asignados para las consultas y trámites administrativos.

La GRRHH debe mantener actualizado los siguientes registros:

- Modalidad de tareas del personal, indicando quiénes cumplen tareas en modalidad presencial, en modalidad remota o quienes se encuentran haciendo uso de una licencia. Además, deberá mantener registro del personal que de acuerdo a la normativa vigente no pueda realizar tareas en forma presencial.
- Listado del personal que realiza tareas presenciales, con los días y horarios acordados, fecha de presentación del formulario de Declaración Jurada de Salud y con el permiso de circulación que pueda ser requerido.
- Listado del personal en modalidad remota, con los horarios de trabajo acordados con sus responsables.

Los responsables de cada sector, a través de sus respectivas Gerencias/Jefaturas/Subgerencias de dependencias directas deben informar a la GRRHH el listado de personas afectadas a cada modalidad de trabajo y las actualizaciones/modificaciones que correspondan. De igual modo, serán responsables de contribuir a garantizar que se cumplan las normas básicas establecidas y de concientizar al personal respecto de la importancia del cumplimiento de este protocolo, realizando una reunión periódica con el personal a su cargo con la finalidad de repasarlo.

Cada trabajador/a que se reincorpora a realizar tareas presenciales debe firmar la declaración jurada de salud COVID que se presenta en el ANEXO VII, en función de la disposición SRT 16/2020. Que deberá ser actualizada cada vez que se realice una modificación en algún punto de la declaración.

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 9
---	---	----------------------------------	--	---------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

La Dirección, a través de la Subgerencia de Infraestructura (SINFRA) - Higiene y Seguridad en el Trabajo, debe garantizar la provisión de los elementos de protección personal (EPP) y de higiene y desinfección necesaria para el desarrollo seguro de las actividades presenciales y los trabajadores tienen la obligación de usarlos correctamente para proteger su salud.

Las tareas de higiene y desinfección asignadas específicamente al personal de limpieza serán coordinadas y supervisadas por la Subgerencia de Infraestructura (SINFRA). Las recomendaciones para su ejecución se detallan en el ANEXO IV.

La SINFRA debe mantener actualizado el inventario de EPP y de los elementos de higiene y desinfección, y coordinar con los responsables de cada sector la reposición de los mismos cuando lo requieran.

La provisión de EPP debe ser adecuada para el tipo de tarea a desarrollar y acorde a la demanda laboral. Para su selección se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los EPP para COVID-19 deben ser preferentemente descartables y no interferir con el desarrollo seguro de las tareas para las que se recomienda su uso.
- Los EPP reutilizables deben ser resistentes a la rotura y al desgaste prematuro.

La GRRHH en coordinación con los responsables de cada sector deben gestionar la capacitación al personal respecto del uso, estado, conservación, retiro, descarte de los EPP y respecto de los protocolos de higiene y seguridad implementados para evitar el contagio con el virus SARS-CoV-2, e informar a través de los canales pertinentes toda modificación/ novedad en los protocolos vigentes durante la emergencia sanitaria.

SINFRA coordinará con el servicio de limpieza la desinfección mediante el rocío de alcohol de las bolsas/cestos antes y después del retiro de los residuos.

Se recomienda minimizar el uso de transporte público promoviendo el traslado del personal por medios propios o por los medios de transporte contratados por la institución para uso del personal.

En los casos que sea necesario utilizar transporte público, se recomienda minimizar la cantidad de transbordos y combinaciones y planificar los turnos de trabajo para evitar el uso del transporte público en horario pico. En el ANEXO V se detallan las recomendaciones para desplazamientos hacia y desde el trabajo.

La GRRHH debe coordinar con el servicio médico, los controles sanitarios y la periodicidad de los mismos, para detectar todo posible síntoma compatible con COVID-19 que implique activar el protocolo de actuación para caso sospechoso.

Con fines de organización y en función de la dotación de trabajadores en cada sector de trabajo, el jefe podrá designar un responsable y un alterno para solicitar la provisión o reposición de los EPP y productos de sanitización para el personal enviando un e-mail a SINFRA infra@arn.gob.ar así mismo, como a su personal a cargo para su conocimiento. SINFRA publicará dichos responsables en intranet para un rápido acceso por parte del personal. No obstante, cualquier agente que observe alguna necesidad no cubierta podrá comunicarlo a la SINFRA de manera individual.

Cada trabajador/a debe asumir la responsabilidad de cumplir con las recomendaciones de limpieza y desinfección de los equipos y accesorios de uso común o personal que utiliza

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 10
---	---	----------------------------------	--	----------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

durante el desempeño de su tarea.

El responsable del sector que convoque al personal para efectuar tareas esenciales en modalidad presencial debe informar a la GRRHH quien solicitará el formulario de Declaración Jurada de Salud y, en caso de ser necesario, gestionará la tramitación del permiso de circulación correspondiente. Asimismo, el/la agente deberá cumplimentar los requisitos de permiso de circulación vigentes establecidos por el Gobierno Nacional.

Los sectores de trabajo deben exhibir el afiche informativo sobre Medidas de Prevención Específicas acerca del Coronavirus COVID-19, de acuerdo a lo determinado por la Resolución SRT N° 29/2020, que será provisto por SINFRA.

Toda persona que ingrese al establecimiento debe hacerlo con barbijo.

En todos los puestos de control para ingresos y egresos de dependencias de la ARN se propiciará el distanciamiento social y la medición de temperatura corporal por instrumento digital.

El personal de guardia o vigilancia debe estar comprendido en el marco de las recomendaciones emitidas.

En todos los ingresos y egresos que requieran tarjeta magnética y huella digital se debe disponer de alcohol en gel para desinfectar las manos y el equipo antes y después de colocar la huella digital. El personal de guardia de cada dependencia debe controlar que se respete el protocolo y la disponibilidad de alcohol en gel.

No se autorizará el ingreso de personal que presente temperatura corporal superior a 37,2 °C, por lo que se recomienda controlar la temperatura antes de abandonar el domicilio.

El personal de ARN que desarrolle actividades en dependencias compartidas con la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA), debe respetar los protocolos implementados por la CNEA en los puestos de control (barreras, molinetes, etc.).

El personal de ARN que efectúa actividades en Centrales Nucleares o en dependencias de NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA S.A. (NA-SA) debe respetar los protocolos de ingreso y egreso establecidos por NA-SA.

Independientemente de las medidas de higiene y desinfección que las instituciones hayan dispuesto en sus respectivos protocolos de ingreso y egreso, se recomienda que el personal de ARN lleve consigo alcohol en gel y se controle la temperatura corporal con un instrumento digital antes de partir de su domicilio.

Para el ingreso a la Sede Central, el personal de la guardia entregará, a solicitud de cada agente, un barbijo reutilizable (provisto por la ARN), que estará a disposición del personal que ingresa.

Para ingresar al Centro Atómico Ezeiza el personal dispondrá de barbijos reutilizables, que serán provistos en el edificio principal de ARN.

Para ingresar al Anexo Libertador el personal dispondrá de barbijos reutilizables y se les efectuará el control de temperatura, la cual se registrará en el libro de guardia.

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 11
---	---	----------------------------------	--	----------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

En el caso de que el trabajador asista en forma presencial y presente sintomatología compatible con la COVID-19, deberá dar aviso al servicio médico conforme a lo descrito en el Apartado 3 del presente protocolo.

La ARN proveerá a todos los trabajadores los EPP y elementos de desinfección e higiene necesarios para garantizar su seguridad y minimizar los riesgos de contagio. Además, se ubicará alcohol en gel en los ingresos de los edificios, laboratorios, oficinas y espacios comunes.

Para el personal que efectúe inspecciones, la SINFRA les suministrará previamente un kit compuesto por: barbijo y guantes descartables, máscara protectora, toallas desinfectantes, pañuelos descartables, termómetro digital y alcohol en gel.

Normas de conducta generales:

1.1. - Edificios y oficinas

- Mantener el distanciamiento social vigente (al menos 2,0m).
- Evitar las reuniones de personas donde no es posible mantener el distanciamiento social vigente.
- No dar la mano, abrazar o besar al saludar a otras personas.
- No compartir elementos de protección (barbijo, protección visual, guantes, etc.) ni utensilios de uso personal (mate, vajilla, etc.).
- La asistencia a sanitarios debe ser de a una persona por vez. Evitar la permanencia innecesaria en pasillos y lugares de uso común.
- Se debe mantener el ambiente laboral bien ventilado, preferentemente mediante la apertura de puertas y ventanas que favorezcan la circulación cruzada del aire. La ventilación de ambientes cerrados, especialmente en período invernal o de bajas temperaturas, debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire.
- Mantener abiertas las puertas de acceso a las oficinas y laboratorios para evitar la manipulación del picaporte, siempre que sea posible.
- Limpiar y desinfectar el puesto de trabajo antes de iniciar la tarea y al finalizar la jornada laboral.

Se debe utilizar barbijo (nariz, boca y mentón) y de ser necesario pantallas protectoras para la atención del público.

Se debe utilizar barbijo en los pasillos, rellanos y patios de uso común y en toda oportunidad que no pueda respetarse el distanciamiento social.

- Promover la utilización de intercomunicadores y/o teléfonos en modalidad manos libres para las comunicaciones internas a fin de minimizar el contacto interpersonal.

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 12
---	---	----------------------------------	--	----------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

- Cada trabajador debe limpiar frecuentemente con alcohol o solución desinfectante el teléfono fijo asignado para su uso.
- Limpiar frecuentemente con solución desinfectante el teléfono celular de uso personal.
- Las infusiones de origen cultural y social, tales como mate, tereré, etc., que usualmente son compartidas, sólo podrán utilizarse de manera individual con enseres de uso personal.
- Cada sector debe reorganizar la ubicación de los trabajadores en las oficinas, evitando ubicaciones frontales e intentando mantener un espaciado radial de 2,0 m entre puestos de trabajo, para facilitar el distanciamiento social.
- Cuando no sea posible asegurar el distanciamiento social en las oficinas, se redistribuirá el personal en otras oficinas que tengan disponibilidad de espacio o se disminuirá el factor de ocupación organizando los turnos de trabajo a fin de asegurar el distanciamiento social preventivo recomendado.
- Procurar que haya la menor cantidad de personas durante el menor tiempo posible. Se recomienda un aforo menor a 1 persona cada 2,25 a 4 m² (con distancia entre ellas de 1,5-2 m).
- Reducir la ocupación en los ambientes donde no se pueda aumentar la ventilación exterior.
- Los aires acondicionados tipo Split no realizan un recambio de aire con el exterior, por lo tanto, las concentraciones de aerosoles pueden aumentar significativamente en ambientes climatizados por estos equipos. La única forma de lograr una dilución de aerosoles es permitiendo el ingreso de aire del exterior. La SINFRA realizará la limpieza de filtros.
- En escenarios de bajas temperaturas, para una correcta ventilación, mantener abiertas las ventanas como mínimo 5 cm de manera constante.
- La SINFRA coordinará con la empresa de limpieza, la higiene y desinfección de oficinas, dos veces por día.
- La empresa contratada para limpieza de edificio y oficinas debe proveer los EPP a su personal y coordinar con la Subgerencia de Infraestructura la capacitación del personal de limpieza.

1.2. - Ascensores

- Se recomienda utilizar las escaleras siempre que sea posible, reservando el uso de los ascensores para los casos estrictamente necesarios.
- Se sugiere utilizar el ascensor de a una persona por vez o en caso de no ser posible respetar el máximo de 2 personas por vez.

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 13
---	---	----------------------------------	--	----------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

- Mantener el barbijo colocado cuando se utiliza el ascensor.
- Higienizar las manos con solución a base de alcohol o alcohol en gel, antes y después de tocar las botoneras de los ascensores.

1.3. – Ambientes⁵

- Mantener el distanciamiento social vigente (al menos 2,0m).
- Los ambientes interiores sin ventilación son los más riesgosos para la transmisión de SARS-CoV-2. Por esta razón, la ventilación constante en los ambientes es clave en la prevención del COVID-19. La misma debe ser cruzada para que el aire circule. Siempre que sea posible, abrir puertas y ventanas de manera continúa generando un flujo de aire exterior permanente.
- Es aconsejable utilizar ventiladores que incrementen la velocidad de intercambio del aire interior-exterior, evitando que genere flujo de aire directo entre las personas que están dentro del ambiente (siempre debe hacerse con ventanas y/o puertas abiertas).

1.4. - Higiene de manos

- Para el lavado de manos utilizar preferentemente agua y jabón, y de no ser posible, utilizar alcohol en gel o soluciones a base de alcohol 70%.
- La higiene y desinfección de manos se debe realizar en forma frecuente para evitar la transmisión del virus y extremar las medidas de precaución:
 - ✓ Cuando hay interacción con personas externas o intercambio de objetos (manejo de efectivo, entrega/recepción de documentos en papel, etc.).
 - ✓ Luego de tocar superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes,
 - ✓ molinetes, etc.).
 - ✓ Después de utilizar instalaciones sanitarias, un interruptor de luz y de estar en contacto con otras personas.

1.5. - Medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser/estornudar

- Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo, o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar, descartarlo inmediatamente.
- Higienizar las manos después de toser o estornudar.

1.6. - Utilización de servicios de traslado contratados por ARN (combis, remises, etc.)

⁵<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/unidad-coronavirus/ventilar/ventilacion-y-medicion>

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 14
---	---	----------------------------------	--	----------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

- Se establece el uso obligatorio de barbijo durante todo el traslado.
- Se recomienda la aplicación de medidas de prevención de contagio durante todo el trayecto (higiene de manos con alcohol en gel, evitar tocarse ojos, nariz y boca, etc.).
- En los desplazamientos y traslados que utilizan colectivos o combis de mayor capacidad, el personal se debe ubicar dejando asientos intermedios vacíos entre cada ocupante.

1.7. - Utilización de vehículos de ARN

- El responsable de sector con vehículos institucionales a cargo debe designar un encargado de vehículos que controlará el uso correcto de los mismos.
- El encargado vehicular de cada sector debe llevar un registro para cada vehículo donde se consigne la fecha de utilización, conductor, horario de partida y de regreso, destinos y actividad desarrollada.
- El encargado vehicular de cada Gerencia/Subgerencia de vehículos debe completar el registro Movimiento diario de vehículos (F-SINFRA-03). Dicho registro debe indicar para cada vehículo, la fecha de utilización, conductor, horario de partida y de regreso, destinos y actividad desarrollada.
- El encargado vehicular debe controlar que el vehículo se entregue y devuelva en condiciones adecuadas de uso por parte del conductor.
- El conductor de un vehículo institucional debe ventilarlo antes y después de su utilización.
- El conductor de un vehículo institucional debe higienizar con solución de alcohol 70% las superficies de contacto (volante, tablero, posa brazos, manijas, espejos, palanca de cambios, llaves, radio, etc.) antes de su utilización y al devolverlo.
- Cuando viajan dos o más personas en un mismo vehículo, tanto el conductor como los pasajeros deben tener colocado el barbijo durante todo el trayecto. En la medida de lo posible se debe mantener una ventilación adecuada mediante alguna ventanilla baja

1.8. -Recepción de Mercadería

- Mantener el distanciamiento social vigente (al menos 2,0m).
- Se coordinará la entrega de la mercadería entre el proveedor y el sector solicitante.
- Para mercadería transportada en camiones se coordinará el ingreso y egreso de los mismos, evitando congestión de vehículos y minimizando

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 15
---	---	----------------------------------	--	----------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

los tiempos de carga, descarga y espera.

- En la recepción de la mercadería se evitará el contacto directo entre el trabajador y quien efectúa la entrega.
- El personal que realice la recepción de mercadería debe tener colocado el barbijo y estar provisto de guantes descartables y solución de alcohol al 70% para desinfectar la mercadería antes de su distribución interna o almacenamiento hasta su retiro.
- Se recomienda que la espera de choferes sea dentro del camión o vehículo.

1.9. - Actividades de inspección

Para el retiro y devolución de los equipos e instrumentos de inspección:

- Utilizar guantes descartables para la recepción de los equipos e instrumentos de inspección.
- Desinfectar la superficie de los equipos, instrumentos y embalajes que se utilizarán en la inspección antes de retirarlos del pañol.
- Controlar que en el kit de inspección se hayan incluido los EPP normalmente requeridos para la actividad y los recomendados para tareas en campo durante la emergencia sanitaria (barbijos, guantes descartables, toallas desinfectantes, alcohol en gel, pañuelos descartables, pantalla facial, termómetro).
- Tomar conocimiento de los protocolos de ingreso establecidos en las instalaciones a inspeccionar.
- Tomar conocimiento de los teléfonos de contacto de las Autoridades de Salud en los lugares a inspeccionar.
- No compartir bebidas ni elementos de higiene personal.
- Mantener el barbijo colocado durante todos los traslados y desarrollo de la inspección.
- Respetar el distanciamiento social y las medidas de higiene y desinfección recomendadas durante las actividades de inspección.
- Extremar las precauciones y medidas de seguridad cuando se visitan localidades con alto nivel de contagio.

1.10.- Utilización del servicio de micros contratados por la CNEA

- El personal de ARN que utilice el servicio de micros de CNEA debe respetar las condiciones establecidas por la CNEA:
 - ✓ Reservar lugar para utilizar el servicio.
 - ✓ Uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón.

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 16
---	---	----------------------------------	--	----------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

- ✓ Aplicación de medidas de prevención de contagio (higiene de manos con alcohol en gel, evitar tocarse ojos, nariz y boca, etc.).
- ✓ Deberán disponer de asientos intermedios vacíos entre cada ocupante.
- ✓ Respetar el distanciamiento social en las colas de espera.
- ✓ Registrar el número de asiento asignado.

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 17
---	---	----------------------------------	--	----------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

RECOMENDACIONES DE HIGIENE PARA EL PERSONAL

APARTADO Nº2

Con el objeto de minimizar el riesgo de contagio del COVID-19, se sugiere reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Además, se deben tener en cuenta las siguientes medidas:

- Higienizarse las manos frecuentemente con agua y jabón, y de no ser posible, con alcohol en gel, (ver ANEXOS II y III):
 - ✓ Antes y después de comer, manipular basura, de utilizar el dispenser de agua, alimentos, pañuelos descartables y/o amamantar.
 - ✓ Luego de tocar superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, cajeros automáticos, molinetes, etc.), manipular dinero, tarjetas, llaves, etc.
 - ✓ Después de utilizar instalaciones sanitarias, un interruptor de luz y de estar en contacto con otras personas. Se recomienda ingresar al sector de sanitarios de a una persona por vez.
 - ✓ Antes de colocar o retirar las lentes de contacto.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Utilizar el cabello recogido, las uñas cortas y limpias.
- Evitar utilizar accesorios como anillos, pulseras, relojes y otros accesorios/ adornos.
- SINPRA entregará por oficina elementos de prevención para uso personal: alcohol en gel, pañuelos descartables, toallas anti-bacteriales, guantes descartables (látex o polietileno), bolsas de polietileno para descarte de las mismas.
- Evitar compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, elementos de higiene, etc.).
- Utilizar barbijos (de al menos tres capas, que cubran nariz, boca y mentón).
- En caso de no estar usando barbijo (durante la comida o en un lugar de uso no común, por ejemplo, una oficina individual), cubrirse nariz y boca al toser o estornudar con el pliegue del codo o con un pañuelo descartable, y luego desecharlo inmediatamente en un contenedor de basura.
- Higienizar frecuentemente el teléfono fijo cuando es de uso compartido.
- Higienizar frecuentemente su teléfono celular.
- Higienizar frecuentemente la máscara facial mediante los elementos de sanitización correspondientes (alcohol o productos similares), utilizando pañuelos descartables y luego desecharlo en un contenedor de basura inmediatamente.

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 18
---	---	----------------------------------	--	----------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

MANEJO DE CASOS

APARTADO N°3

ACTUACIÓN ANTE CASOS SOSPECHOSOS

El Ministerio de Salud de la Nación establece definiciones aplicables para la actividad laboral, como:

1. CASOSOSPECHOSO⁶

Toda persona (de cualquier edad) que presente dos o más de los siguientes síntomas:

- Fiebre (37,5 °C o más)
- Tos
- Odinofagia
- Dificultad respiratoria
- Cefalea
- Mialgias
- Diarrea/vómitos⁷
- Rinitis/congestión nasal⁷

Sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica. Este criterio incluye toda infección respiratoria aguda grave o que tenga pérdida repentina del gusto o del olfato, en ausencia de cualquier otra causa identificada.

2. CASOCONFIRMADO⁸

Todo caso sospechoso con resultado detectable para:

- Detección de SARS-CoV-2 mediante pruebas de biología molecular por reacción en cadena de la polimerasa con transcriptasa reversa (RT-PCR).
- Detección de SARS-CoV-2 mediante pruebas de biología molecular por reacción amplificación isotérmica mediada por bucle (LAMP).
- Detección de antígenos de SARS-CoV-2 mediante pruebas no moleculares. Diagnostico confirmatorio en casos sospechosos con síntomas leves/moderados, sólo durante los primeros 7 días desde el inicio de síntomas. El resultado negativo

⁶Corresponde al Criterio 1 de “DEFINICIÓN DE CASO SOSPECHOSO COVID-19 | 31 de Mayo2021”, aplicable a los trabajadores de ARN.

⁷Los signos o síntomas separados por una barra (/) deben considerarse como uno solo.

⁸Corresponde a “DEFINICIÓN DE CASO CONFIRMADO POR LABORATORIO COVID-19 | 29 de septiembre de 2020”.

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 19
---	---	----------------------------------	--	----------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

(no reactivo) en las pruebas de detección de antígeno no permite descartar la enfermedad por SARS-CoV-2.

3. CASOS CONFIRMADOS POR CRITERIOS CLÍNICO/EPIDEMIOLÓGICOS⁹

Importante: Todos los casos confirmados por criterios clínico-epidemiológicos, deben ser evaluados clínicamente para identificar signos de alarma y/o diagnósticos diferenciales, durante toda su evolución.

Criterio 1

Toda persona que **en los últimos 14 días**:

- Haya sido contacto estrecho con un caso confirmado o forme parte de un conglomerado de casos, con al menos un caso confirmado por laboratorio, sin otro diagnóstico definido,

Y presente dos o más de los siguientes síntomas:

- ✓ fiebre
- ✓ tos
- ✓ odinofagia
- ✓ dificultad para respirar
- ✓ vómitos/diarrea/cefalea/mialgias¹⁰

Criterio 2

Toda persona que en ausencia de cualquier otra causa identificada comience con **pérdida repentina del gusto o del olfato**.

Criterio 3

Toda persona fallecida que:

- No tenga diagnóstico etiológico definido
- Haya tenido cuadro clínico compatible con COVID-19 (conocido por el médico certificante o referido por terceros)
- Independientemente del estado de salud previo

Y

- Que haya sido contacto estrecho de un caso confirmado o haya estado vinculada epidemiológicamente a un conglomerado de casos o a áreas de transmisión comunitaria sostenida.

⁹Corresponde a "DEFINICIÓN DE CASO CONFIRMADO POR CRITERIOS CLINICO EPIDEMIOLÓGICO COVID-19 | 11 de septiembre de 2020".

¹⁰Los signos o síntomas separados por una barra (/) deben considerarse como uno solo.

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 20
---	---	----------------------------------	--	----------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

En todos los casos confirmados en este punto se procurará el diagnóstico etiológico por laboratorio.

Nota 1: Se procurará el diagnóstico etiológico por laboratorio a los casos confirmados por criterio clínico epidemiológico que formen parte de los siguientes grupos:

- Pacientes que presenten criterios clínicos de internación¹¹
- Personas con factores de riesgo¹²
- Personas gestantes¹²
- Trabajadores y trabajadoras de salud
- Personas fallecidas, sin etiología definida (criterio 3)

Nota 2: Los contactos estrechos de casos confirmados, que NO presenten síntomas, no son considerados casos de COVID, pero deben realizar cuarentena por 14 días.

Importante: Las medidas de control a implementar ante todo caso confirmado por laboratorio o por criterio clínico-epidemiológico son:

- Aislamiento y control clínico del caso,
- Identificación y cuarentena de contactos estrechos¹²

El alta epidemiológica se otorgará a los 10 días desde la fecha de inicio de los síntomas, siempre que el paciente presente una evolución favorable, sin necesidad de internación y se encuentre asintomático.

4. CONTACTOS ESTRECHOS

- **Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado** mientras el caso presentaba síntomas o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas y **que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.**
- Cualquier persona que haya permanecido a una **distancia menor a 2 metros con un caso confirmado** mientras el caso presentaba síntomas durante las 48 horas previas al inicio de síntomas, **durante al menos 15 minutos.** (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo).

¹¹A estos grupos se debe brindar atención clínica rápida y adecuada.

¹²Aislamiento de contactos estrechos: Las personas convivientes identificadas como contactos estrechos se tratarán como una cohorte. En este sentido, si alguien entre los contactos comienza con síntomas y se confirma por nexo, todo el resto de la cohorte que no son casos deberá reiniciar el período de los 14 días de aislamiento.

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 21
---	---	----------------------------------	--	----------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

Indicaciones para el personal de ARN:

Cuando el/la agente se encuentre trabajando, ya sea en forma presencial o mediante la modalidad de teletrabajo y presente uno o más síntomas, en particular habiendo estado en contacto estrecho, debe comunicarse con el servicio médico.

Síntomas a considerar:

- Fiebre (37,5 °C o más)
- Tos
- Odinofagia
- Dificultad respiratoria
- Cefalea
- Mialgias
- Diarrea/vómitos
- Perdida repentina del gusto o del olfato

Se recuerda que en caso de tener uno o más síntomas, aunque sean leves, debe quedarse en su domicilio.

El/la agente deberá llamar al Servicio Médico de Sede Central o de CAE, según corresponda. En caso de estar en el ámbito laboral, la presentación en el servicio médico no podrá ser espontánea, dado que se debe dar ingreso a una sala especialmente acondicionada.

Servicio Médico Sede Central: 6323-1326 o 4704-1155
Servicio Médico CAE: 4125-8212 o 4525-8222

El/la profesional médico/a elaborará una ficha epidemiológica e informará al paciente si es caso Leve, Moderado o Grave, de acuerdo con las determinaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

De acuerdo al tipo de caso se gestionará su traslado a una institución de salud o a su domicilio según corresponda y se le informará los pasos a seguir.

El Servicio Médico informará a la GRRHH del acontecimiento y los contactos estrechos que consten en la ficha epidemiológica.

Además, se contactará con las personas de ARN que tuvieron *contactos estrechos* para informar los pasos a seguir.

Se recuerda que **contacto estrecho** se considera a: *“Cualquier persona que haya permanecido a una **distancia menor a 2 metros con un caso confirmado** mientras el*

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 22
---	---	----------------------------------	--	----------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

*caso presentaba síntomas, o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas **durante al menos 15 minutos***”.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/identificacion-y-seguimiento-de-contactos>

La GRRHH informará al área de Higiene y Seguridad para que se active el protocolo de limpieza en las áreas que corresponda y procederá a informar al responsable del área donde se desempeña el/la agente.

El manejo de casos sospechosos contempla situaciones distintas de presentación de los mismos, con acciones a desarrollar particulares para cada una:

a) En el domicilio de las personas:

En caso de tener uno o más síntomas de los mencionados (fiebre, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, falta de olfato o gusto), no debe concurrir a trabajar ni trasladarse. Debe permanecer en su domicilio y comunicar esta situación inmediatamente, a la GRRHH y en caso de presentar dos o más síntomas comunicarse a GRRHH y al Sistema de Salud.

Teléfonos Sistema de Salud:
107 en CABA
148 en Provincia de Buenos Aires
0800-222-1002 a nivel nacional

b) Al ingresar al establecimiento:

En el ingreso a dependencias de ARN compartidas con la CNEA (Sede Central y Centro Atómico Ezeiza) el personal capacitado y autorizado por la CNEA efectuará los controles de ingreso que consistirán en una medición de temperatura con metodología no invasiva (ej. termómetros infrarrojos digitales).

Al personal del Anexo Libertador se le realizará el control de temperatura, la cual se registrará en el libro de guardia. En caso de presentar una temperatura superior a 37,2 °C el personal se trasladará a Sede Central donde se le realizará un doble control de temperatura y se manejará el caso al igual que cualquier ingresante al establecimiento con síntomas.

En dependencias compartidas con CNEA, no se autorizará el ingreso de personal que presente temperatura corporal superior a 37,2 °C.

Además de la medición termométrica a distancia, se prevé realizar controles complementarios (ej. test olfativo) o preguntas sobre otros síntomas característicos de la enfermedad producida por el virus COVID-19.

En el caso que un trabajador presente sintomatología compatible con COVID-19 en un horario en que no se encuentren disponibles profesionales del Servicio Médico, se le ofrecerá un barbijo (en el caso de que no lo posea) y se lo aislará en un lugar adecuado hasta la disponibilidad del/la médico/a para efectuar la evaluación.

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 23
---	---	----------------------------------	--	----------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

El personal de ARN que deba ingresar a dependencias de NA-SA (centrales nucleares u otras sedes) para desarrollar actividades regulatorias y de control, deberá cumplir con el protocolo establecido por esa institución, que consiste en el lavado de manos con agua y jabón antes del ingreso a la zona de molinetes, desinfección de la suela del calzado en un limpia pie o fieltro embebido en lavandina. Eventualmente el personal de control de ingreso podrá preguntar sobre otros síntomas complementarios producidos por el virus COVID-19.

En dependencias bajo la responsabilidad de NA-SA no se permitirá el ingreso a personal que presente temperaturas mayores a **37,1 °C**.

En ambos protocolos está previsto que la detección de un caso sospechoso sea informada inmediatamente al Servicio Médico, quienes definirán el curso de acción a seguir.

En cualquier circunstancia, el personal de ARN debe solicitar que se informe a la GRRHH, la que informará al jefe inmediato superior del personal afectado, a las autoridades de ARN y, si el personal lo desea, a los familiares.

c) Personal que se encuentra en su lugar de trabajo:

El personal que se encuentre en su lugar de trabajo (Sede Central y Anexo; Centro Atómico Ezeiza; Centrales Nucleares de Atucha I, II y Embalse) o de inspección en otras localidades del interior y presente un cuadro febril y algún otro síntoma compatible con COVID-19, deberá informarlo a su jefe inmediato y al Servicio Médico del establecimiento, quien determinará el lugar donde se realizará la evaluación.

En el caso que un trabajador presente sintomatología compatible con COVID-19 en un horario en que no se encuentren disponibles profesionales del Servicio Médico, se le ofrecerá un barbijo (en el caso de que no lo posea) y se lo aislará en un lugar adecuado hasta la disponibilidad del/la médico/a para efectuar la evaluación.

Los lugares adecuados para el aislamiento del personal ante casos sospechosos están establecidos en los siguientes protocolos:

Protocolo CNEA para Sede Central y CAE.

Protocolo NA-SA para Atucha I-II y Embalse.

Si tras la evaluación realizada se considera a la persona un “caso sospechoso” de COVID-19, se notificará a la GRRHH para que informe a las autoridades de ARN y se le ofrecerá la posibilidad de comunicar a los familiares la situación del trabajador. El Servicio de Salud de la localidad pondrá en práctica el protocolo correspondiente y gestionará las derivaciones pertinentes. Los teléfonos de contacto de los Servicios de Salud en el interior del país se detallan en el ANEXOVI.

Posteriormente se evaluarán los posibles contactos del paciente con el resto del personal, para determinar si existen casos en los cuales corresponda la indicación de aislamiento preventivo, para lo cual reviste suma importancia que cada agente resuma al final de su jornada laboral los lugares a los que concurrió y las personas con las que tuvo contacto.

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 24
---	---	----------------------------------	--	----------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

Servicio Médico Gente Sana: 4701-3875 o 4703-4233
Servicio Médico Sede Central: 6323-1326 o 4704-1155
Servicio Médico CAE: 4125-8212 o 4525-8222

Teléfonos Sistema de Salud:
107 en CABA
148 en Provincia de Buenos Aires
0800-222-1002 a nivel nacional

Los casos que resulten COVID positivos, confirmados mediante hisopado nasofaríngeo con prueba RT-PCR, serán informados a CyMAT-ARN a través de GRRHH para ser comunicados a CyMAT Central.

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 25
---	---	----------------------------------	--	----------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO

APARTADO Nº4

Con el fin de evaluar si el protocolo se está aplicando correctamente y se cumple su propósito, se efectuará un seguimiento periódico para obtener una retroalimentación que permita efectuar correcciones o mejoras.

Con respecto a la limpieza de los lugares de trabajo, SINFRA realizará el control y seguimiento a través de los formularios Planilla de control de limpieza de oficinas (F-SINFRA-08) y Planilla de control de limpieza de baños (F-SINFRA-06), evaluando el cumplimiento de la frecuencia de limpieza.

Los Gerentes/jefes de unidad/Subgerentes de dependencia directas deberán informar a SINFRA, a GRRHH y a UGC ante el incumplimiento reiterado de cualquier punto del protocolo por parte de su personal a cargo. Para este fin se habilitó una casilla de correo: protocolocovid19@arn.gob.ar.

Asimismo, el personal es responsable de informar a la SINFRA, a GRRHH y a UGC ante situaciones que incumplan lo establecido en el presente protocolo y pueden poner en riesgo la salud de los trabajadores, y ocupantes. Se debe utilizar la misma casilla de correo: protocolocovid19@arn.gob.ar.

En función de la información recibida, en la casilla de correo mencionada anteriormente, las áreas tomarán las acciones correspondientes para su resolución.

UGC tiene asignada la responsabilidad de seguimiento del cumplimiento del protocolo. La misma emitirá un informe trimestral al Directorio comunicando los resultados informados por SINFRA y GRRHH y las Gerencias/Unidades/Subgerencias de dependencia directas, junto con las acciones correctivas que se hayan aplicado.

Para efectuar el seguimiento del protocolo se llevarán los siguientes indicadores y estadísticas.

- Cantidad de personal capacitado en las medidas de prevención en Salud y seguridad, en referencia a la COVID-19, durante el mes de XX, de acuerdo al plan de capacitación. Responsable: GRRHH
- Cantidad de personal contagiado con el virus SARS-Cov2 en el mes XX versus el total de personal de la institución. Responsable: GRRHH
- Cantidad de desvíos en función de las pautas establecidas en el protocolo. Responsable: UGC.
- Cantidad de Mejoras propuestas por los grupos de trabajo. Responsable UGC

En función de la retroalimentación obtenida, así como de la evolución de la pandemia se realizará la actualización del presente protocolo.

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 26
---	---	----------------------------------	--	----------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

REQUISITOS LEGALES

APARTADO N°5

- Ley 27.541 de declaración de emergencia sanitaria.
- Ley 24.804 de Actividad Nuclear.
- Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Ley 24.557 de Riesgos de trabajo.
- Ley 24.051 de residuos peligrosos.
- Ley 27.555 Régimen legal de contrato de teletrabajo.
- DNU260/2020 de ampliación de la emergencia sanitaria y sus complementarios y/o modificatorios.
- DNU 297/2020 de aislamiento social, preventivo y obligatorio, sus prórrogas y complementarios.
- DNU 520/2020 de distanciamiento social, preventivo y obligatorio, prórrogas y complementarios.
- DNU 367/2020 consideración de enfermedad profesional COVID-19 no listada.
- Decreto 351/79 reglamentario de la Ley 19.587.
- Decreto 1390/98 Reglamentario de la Ley Nuclear.
- Resolución 1541/2020 - Ministerio de Salud.
- Resolución 568/2020 Ministerio de Salud.
- Resolución 627/2020 Ministerio de Salud.
- Resolución 35/2020 Ministerio de Transporte.
- Resolución conjunta 10/2020 - Ministerio de Salud / Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- Resolución 207/2020 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y sus complementarias o modificatorias.
- Resolución 233/2020 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- Resolución 29/2020 de la SRT Anexo II: Documento "SARSCov-2 Recomendaciones".
- Resolución SRT 29/2020 "Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales"
- Resolución SRT 38/2020 "Reglamentaria del DNU 367/2020".
- Resolución ARN N°190/2020 Aprobación de revisión 1 de protocolo de medidas preventivas por COVID-19.

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 27
---	---	----------------------------------	--	----------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

- Resolución Conjunta 4/2021 Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
- Disposición SRT 5/2020.
- Disposición SRT 16/2020.
- Anexo Acta CyMAT 126. Recomendaciones para la salida gradual del aislamiento social, preventivo y obligatorio efectuadas por la CyMAT Central.
- Anexo Acta CyMAT 130. Recomendaciones frente a la contingencia COVID-19 de la CyMAT.
- NORMA IRAM 3820:2020.

La ARN, respeta y se alinea a los protocolos y normativas vinculadas con la organización tanto municipales o provinciales.

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 28
---	---	----------------------------------	--	----------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN

APARTADO N° 6

Con el fin de capacitar y concientizar al personal sobre las medidas preventivas para evitar la transmisión de la COVID-19, la ARN ha desarrollado las siguientes actividades:

- Elaboración de un video institucional de capacitación y concientización el cual se difundió a través de correo electrónico. “Video explicativo con medidas de prevención para COVID-19”. <https://youtu.be/w9exb5LxmfM>
- Dictado de capacitación “Normas de prevención y recomendaciones ante el COVID-19” de acuerdo a la Disposición 16/2020 por parte de la ART Galeno y la GRRHH.
- Espacio exclusivo en la intranet de ARN para la difusión de medidas, actualizaciones y toda la información tendiente a la difusión del protocolo. <http://intranet.arn.gob.ar/>
- Comunicación del protocolo vigente a través de Intranet y el sitio web institucional. <https://www.argentina.gob.ar/arn/funcionamiento-regulatorio-durante-covid-19/protocolo>
- Información semanal de casos confirmados y su evolución a través de e-mail y en página web. <https://www.argentina.gob.ar/arn/funcionamiento-regulatorio-durante-covid-19/informacion-sobre-casos-positivos-de-covid-19-en-arn>
- Comunicación de información de interés para los inspectores de medicina nuclear “orientación para los departamentos de medicina nuclear” publicada en el sitio web de la institución. <https://www.argentina.gob.ar/arn/funcionamiento-regulatorio-durante-covid-19/recomendaciones/departamentos-medicina-nuclear>
- Colocación de cartelera de prevención en pasillos y áreas de circulación del personal.
- Elaboración de adendas modificatorias de procedimientos e instructivos en función de nuevas medidas preventivas o cambios de modalidades de trabajo para el accionar de los distintos sectores de trabajo.

En función de todas estas medidas preventivas desarrolladas, si SINFRA/GRRHH o UGC detectara que se presentan incumplimientos por parte del personal por desconocimiento de las pautas establecidas, se evaluará la necesidad de recapacitar al personal o reforzar las capacitaciones específicas.

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 29
---	---	----------------------------------	--	----------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

APARTADO N° 7

RESPONSABLE POR LA ORGANIZACIÓN	Asignar recursos para el funcionamiento adecuado del presente protocolo. Tomar las acciones adecuadas en caso de incumplimiento o propuestas de mejora.
SINFRA	Cumplir las acciones establecidas en el presente protocolo. Efectuar el seguimiento del cumplimiento del protocolo.
GRRHH	Cumplir las acciones establecidas en el presente protocolo. Efectuar el seguimiento del cumplimiento del protocolo.
UGC	Efectuar el seguimiento del cumplimiento del protocolo. Proponer acciones correctivas, oportunidades de mejora e informar al responsable de la organización.
SERVICIO MÉDICO	Informar a GRRHH toda novedad surgida por el personal de ARN / Ocupantes
JEFES DE UNIDAD, GERENTES Y SUBGERENTES DE DEPENDENCIA DIRECTA	Informar a la UGC, a SINFRA y GRRHH sobre los incumplimientos reiterados al protocolo de su personal a cargo
PERSONAL DE ARN	Respetar las pautas establecidas en el presente protocolo. Informar a su superior directo cualquier desvío en el cumplimiento del mismo.
OCUPANTES	Respetar las pautas establecidas en el presente protocolo al ingresar al establecimiento.

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 30
---	---	----------------------------------	--	----------------------

 <p>Autoridad Regulatoria Nuclear</p>	<p>Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19</p>
<p>Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.</p>	<p>Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear</p>

BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS A NORMATIVAS Y/O PROCEDIMIENTOS APARTADO N° 8

Definición de caso – Ministerio de Salud de la Nación

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

Identificación y seguimiento de contactos – Ministerio de Salud de la Nación

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/Identificacion-y-seguimiento-de-contactos>

Superintendencia de Riesgos del Trabajo

www.srt.gob.ar

Nuevo coronavirus COVID-19 – Información, recomendaciones y medidas de prevención del Ministerio de Salud de la Nación

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>

Organización Mundial de la Salud

www.who.int/es

Evaluación del riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en la empresa - Asepeyo. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N° 151. España.

<https://prevencion.asepeyo.es/wp-content/uploads/Evaluaci%C3%B3n-riesgo-exposici%C3%B3n-COVID19.pdf>

<p>Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina</p>	<p>Responsable ARN: Di Giorgio, Marina</p>	<p>Índice de revisión: 02</p>	<p>Fecha de validez: 31/07/2020</p>	<p>Página: 31</p>
--	---	--	--	------------------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

RÚBRICAS

Las firmas se encuentran al final del documento en forma digital mediante sistema GDE.

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 32
---	---	----------------------------------	--	----------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

ANEXOS

ANEXO I

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

EVALUACION DE RIESGOS Y PELIGROS EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS AL COVID-19

Actividad	Riesgos	Exposición al Riesgo	Medidas Preventivas	Medidas de Higiene
Contadores del CTC	<ul style="list-style-type: none"> - Ingreso de personal externo (otras instalaciones) - Uso de instalaciones, vestuario, baño - Uso de equipo de medición. 	MEDIA	<p>Personal de la ARN utilizar EPP (barbijos descartables, protección facial -máscara completa, guantes descartables, indumentaria descartable).</p> <p>El personal externo que realice calibraciones trabajara manteniendo la distancia social y utilizando los EPP correspondientes.</p> <p><u>ADENDA COVID-19 DETERMINACION IN VIVO DE RADIONUCLEIDOS EN EL CUERPO Rev. 04. (P-CTC-01)</u>¹³</p>	<p>Sanitizar por completo el vestuario o baño con amonio cuaternario.</p> <p>Desinfectar todas las superficies de contacto.</p> <p>Sanitizar equipo de CTC con alcohol al 70%.</p>
Mediciones TLD	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de equipos medición - Uso de espacios comunes - Uso de mobiliario de uso común (ej. sillas) 	BAJA	<p>La técnica debería comenzarla y terminarla el mismo técnico para evitar compartir herramientas de trabajo. Utilización de EPP.</p> <p>El personal externo que realice calibraciones trabajara manteniendo la distancia social y utilizando los EPP correspondientes.</p>	<p>Sanitizar por completo los equipos utilizados con alcohol al 70%, no compartir herramientas.</p> <p>Desinfectar todas las superficies de contacto.</p>
Otras técnicas de laboratorio	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de mismo equipamiento (ej. pipetas) - Uso de un espacio común reducido 	MEDIA	<p>La técnica debería comenzarla y terminarla el mismo técnico para evitar compartir insumos y equipamiento.</p>	<p>Sanitizar por completo las superficies de contacto con alcohol al 70% una vez culminada la técnica.</p>

¹³ http://intranet.arn.gov.ar/Informaci%C3%B3n/U_GCalidad/procesos/procedimientos/ADENDA_COVID-19_P-CTC-01%20R04.pdf

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 33
--	---	----------------------------------	--	----------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear		Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19		
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.		Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear		
	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de un mismo mobiliario - Material humano. 		<p>Se recomienda no exponer a más de dos laboratoristas en un mismo laboratorio. Utilización de EPP. El personal externo que realice calibraciones trabajara manteniendo la distancia social y utilizando los EPP correspondientes.</p> <p><u>ADENDA COVID-19 GESTIÓN DEL MUESTREO RADIOLÓGICO AMBIENTAL (P-MUES-02 R10)</u>¹⁴</p> <p><u>ADENDA COVID-19 PLAN DE BIOSEGURIDAD (I-CITO-02 R08)</u>¹⁵</p>	<p>Sanitizar todo equipamiento de trabajo. Mantener la distancia social al máximo.</p>
Inspecciones	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de mismo equipamiento - Contacto con personal externo a la ARN - Contacto con superficies externas a la ARN 	MEDIA	<p>Mantener distancia social. Se recomienda el uso del kit de inspectores, evitar compartir equipamiento.</p> <p><u>ADENDA COVID-19 PLAN DE INSPECCIONES DE RADIOPROTECCION PARA CENTRALES NUCLEARES DURANTE PARADAS PROGRAMADAS (I-PRIP-02 R01)</u>¹⁶</p>	<p>Utilizar el kit de inspectores completo. Mantener la distancia social al máximo.</p>
Sitios de Ingresos	-Primer contacto (medición de temperatura a distancia)	MEDIA	<p>Uso de barbijo, alcohol en gel. Distanciamiento marcado en la fila de ingreso. Uso del termómetro digital a la máxima distancia posible. Alfombras sanitizantes.</p>	<p>Desinfectar molinetes y termómetros digitales</p>

¹⁴ http://intranet.arn.gov.ar/Informaci%C3%B3n/U_GCalidad/procesos/procedimientos/ADENDA_COVID-19%20P-MUES-02%20R10.pdf

¹⁵ [http://intranet.arn.gov.ar/Informaci%C3%B3n/U_GCalidad/procesos/procedimientos/ADENDA_COVID-19_PLAN_DE_BIOSEGURIDAD_\(I-CITO-02%20R08\).pdf](http://intranet.arn.gov.ar/Informaci%C3%B3n/U_GCalidad/procesos/procedimientos/ADENDA_COVID-19_PLAN_DE_BIOSEGURIDAD_(I-CITO-02%20R08).pdf)

¹⁶ http://intranet.arn.gov.ar/Informaci%C3%B3n/U_GCalidad/procesos/procedimientos/adenda_covid-19_I-PRIP-02%20R01.pdf

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 34
--	---	----------------------------------	--	----------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

Atención al Público/Usuarios	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de un espacio común reducido - Elevado flujo de personal externo a la ARN - Manipulación de documentación - Ambiente cerrado 	MEDIA	Uso de protecciones acrílicas, de barbijo, máscaras, alcohol en gel, distanciamiento y puertas abiertas.	Repaso de superficies al finalizar cada encuentro, higienización de manos. Control de acceso.
Gestión y soporte administrativo	<ul style="list-style-type: none"> - Manipulación de documentación - Número de ocupantes 	BAJA	Uso de barbijo, alcohol en gel, distanciamiento, rotación del personal.	Higienización de manos y limpieza de oficinas.
Capacitación/ Mesa examinadora	<ul style="list-style-type: none"> - Uso común de mobiliario - Ingreso de personal externo a la ARN - Dictado de clases - Uso del espacio común con alumnos - Interacción con profesores 	BAJA	Mantener la distancia social, promover las clases mediante plataformas digitales. Utilizar barbijo y protección facial en caso de dictado de clases presenciales. Se recomienda modalidad "tipo burbuja". Mantener ventanas y puertas abiertas para facilitar la circulación del aire.	Sanitizar por completo toda el aula con Amonio cuaternario, mantener distancia social, sanitizar toda superficie de contacto.
Mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de herramientas manuales - Uso de espacios comunes como ser mesadas - Uso de mobiliario de uso común (Ej. sillas) 	BAJA	Utilizar EPP (barbijos descartables, protección facial -máscara completa.)	Sanitizar por completo las herramientas utilizadas con alcohol al 70%, no compartir herramientas. Desinfectar todas las superficies de contacto.
Recepción de mercadería	<ul style="list-style-type: none"> - Contacto estrecho - Manipulación de documentación y mercadería 	BAJA	Uso de barbijo, sanitización de la mercadería sin ingreso del proveedor.	Higienización de manos.

Criterios para categorización de riesgos:¹⁷

Exposición al riesgo alta: Aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso posible, probable o confirmado de infección por el SARS-CoV-2, sintomático.

Exposición al riesgo media: Aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso posible, probable o confirmado, no incluye contacto estrecho.

¹⁷La categorización precedente se adaptó en función de las definiciones del protocolo existente "Asepeyo. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N° 151". España.

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 35
---	---	----------------------------------	--	----------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

Trabajadores que se trasladan o ingresan a otras instituciones. Trabajadores que tienen atención directa al público aun contando con los elementos de protección colectiva y personal.

Exposición al riesgo baja: Trabajadores que no tienen atención directa al público, cuyas conversaciones se producen a más de dos metros de distancia.

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 36
---	---	----------------------------------	--	----------------------

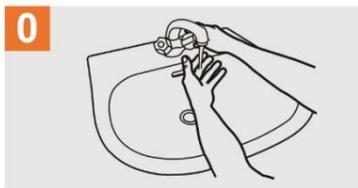
 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

ANEXO II

MÉTODO ADECUADO PARA EL LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN

La higiene de manos con agua y jabón se debe realizar siguiendo la secuencia ilustrada a continuación con el objetivo de reducir de manera eficaz el desarrollo de microorganismos en las manos. Todo el procedimiento debe tener una duración entre 40 – 60 segundos.

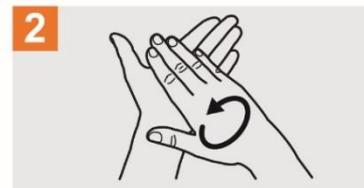
Se recomienda utilizar una servilleta descartable para abrir y cerrar la canilla cuando no es de apertura y cierre automático.



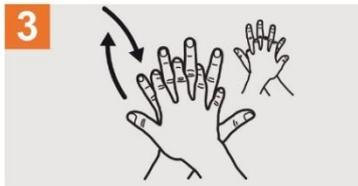
0 Mójese las manos con agua;



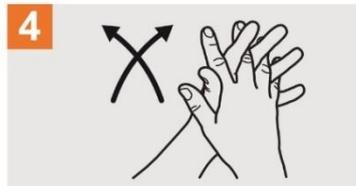
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



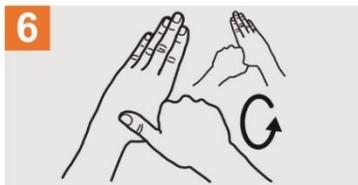
3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



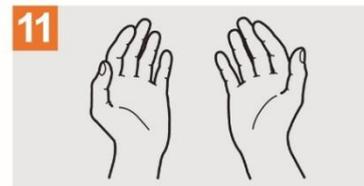
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 37
---	---	----------------------------------	--	----------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

ANEXOIII

MÉTODO ADECUADO PARA ELUSODE SOLUCIONES A BASE DEALCOHOL

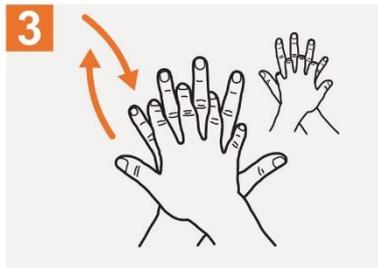
La higiene de manos con soluciones a base de alcohol se debe realizar siguiendo la secuencia ilustrada a continuación con el objetivo de reducir de manera eficaz el desarrollo de microorganismos en las manos. El proceso de lavado deberá tener una duración de 20 a 30 segundos:



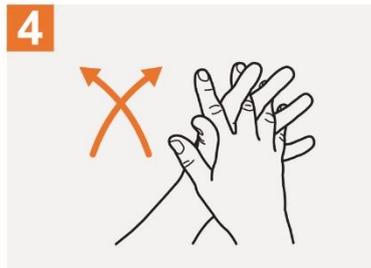
1a Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8 Una vez secas, sus manos son seguras.

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 38
---	---	----------------------------------	--	----------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

ANEXO IV

RECOMENDACIONES PARA REALIZAR LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES

Se recomienda que las oficinas y las zonas comunes (sanitarios, ascensores, salas de reunión, etc.) se limpien dos veces por día.

El personal de limpieza deberá contar con todos los elementos de seguridad necesarios para minimizar la exposición y debe ser capacitado en el cumplimiento de los protocolos de limpieza y desinfección.

Como medida de protección se recomienda utilizar la “técnica de doble balde - doble trapo”, que habitualmente se realiza en ámbitos hospitalarios para evitar las infecciones intrahospitalarias y que en el contexto epidemiológico actual aplicaría para cualquier actividad laboral.

Es una técnica sencilla necesitándose contar con agua apta para la higiene, detergente e hipoclorito de sodio (lavandina de uso doméstico, con 55 g de cloro por litro), dos baldes y dos trapos:

- Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común.
- En el balde N° 1 agregar agua y detergente.
- Sumergir el trapo N° 1 en el balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo, botoneras de ascensores etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- Repetir la acción anterior hasta que la superficie quede visiblemente limpia.

Desinfección

- En el balde N° 2 (limpio) agregar agua, colocar 100 ml de lavandina, sumergir trapo N° 2, escurrir y friccionar en las superficies.
- Enjuagar con trapo N° 2 sumergido en balde N° 2 con agua.
- Dejar secar.
- Las personas que realicen estas tareas deberán contar con todos los EPP (guantes impermeables y protectores oculares) a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección con el objeto de prevenir enfermedades profesionales (irritación de conjuntivas, dermatitis de contacto por sensibilización e irritativas, entre otras).

Resulta importante recordar que nunca hay que mezclar las sustancias utilizadas con otros desinfectantes, ya que algunos pueden contener amoníaco y al realizar la mezcla se genera un vapor muy peligroso y fuertemente irritante de las vías respiratorias y de las mucosas, pudiendo generar una intoxicación cuya gravedad dependerá del tiempo de la exposición y la concentración del vapor.

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 39
---	---	----------------------------------	--	----------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

Se recomienda recubrir con film impermeable el piso de las oficinas alfombradas para facilitar la desinfección e higiene de pisos.

Indicaciones para el preparado de kit de desinfección húmeda

- Limpieza de la superficie con una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico.
- Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección.
- Desinfección:
 - Colocar 100 ml de lavandina de uso doméstico en 10 litros de agua.
 - Con esta solución pueden desinfectarse las superficies que estén visiblemente limpias.
 - Esta solución produce rápida inactivación de los virus y otros microorganismos.

En caso de confirmarse un caso positivo de COVID-19 en el establecimiento, se realizará en la forma más inmediata posible la limpieza y desinfección total del área, de las superficies con que tuvo contacto la persona y se solicitara a CNEA la limpieza de la sala de aislamiento en caso de ser utilizada una vez que se haya retirado la persona, para permitir en la medida de lo posible, el reinicio de las actividades.

Esta limpieza y desinfección se realizará con productos y desinfectantes aprobados por la autoridad sanitaria. El personal encargado de la limpieza y desinfección utilizará los siguientes EPP: barbijo, protección ocular, protección facial, mameluco descartable y guantes descartables, realizando un registro auditable de la implementación de las medidas ejecutadas.

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 40
---	---	----------------------------------	--	----------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

ANEXO V

RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE EL TRABAJO

1. En todos los desplazamientos por la vía pública, utilizar barbijo y estar provisto de un gel o solución alcohólica.
2. Evitar en la medida de lo posible la utilización del transporte público.
3. Evitar aglomeraciones en los puntos de acceso al transporte que se vaya a utilizar.
4. En viajes cortos se recomienda cubrir el trayecto caminando o en bicicleta.
5. Para desplazamientos en vehículo particular, mantenerlo ventilado para garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo.
6. Para desplazamientos en vehículo particular con más de una persona, ubicar los pasajeros respetando el distanciamiento social y mantener colocado el barbijo.
7. En el caso de usar transporte público, respetar las distancias mínimas recomendadas.
8. Mantener una buena higiene de manos con agua y jabón o soluciones a base de alcohol o alcohol en gel, antes, durante y después de los desplazamientos que se vayan a realizar.
9. Al volver al hogar, no tocar nada antes de lavarse bien las manos; dejar en la entrada bolsos, cartera, llaves, etc.; desinfectar el celular, anteojos, calzados u otros objetos personales con solución de alcohol (70%).

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 41
---	---	----------------------------------	--	----------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

ANEXO VI

TELÉFONOS DE CONTACTO DE AUTORIDADES SANITARIAS PROVINCIALES

CABA	
LA RIOJA (*)	
SAN LUIS	
SAN JUAN	107
SANTA CRUZ	
FORMOSA	
TIERRA DEL FUEGO	
PROVINCIA DE BUENOS AIRES	148
CÓRDOBA	0800-122-1444
ENTRE RÍOS	0800-777-8476
CATAMARCA	0383-15-4238872
JUJUY	0800-888-4767
LA PAMPA	0800-333-1135 Celulares: 2954-619130 2954-604986 2302-531304
SANTIAGO DEL ESTERO	0800-888-6737
LA RIOJA (*)	
RÍO NEGRO	911
SALTA	
SANTA FE	0800-555-6549
MENDOZA	0800-800-26843
CHACO	0800-444-0829
NEUQUÉN	0800-333-1002
CHUBUT	0800-222-2676
MISIONES	0800-444-3400
CORRIENTES	0379-497-4811 Celular: 379-489-5124
TUCUMÁN	0800-555-8478 0381-430-2228 lun a vie de 7 a 17 h

(*) La provincia de La Rioja tiene dos números de contacto.

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 42
---	---	----------------------------------	--	----------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

ANEXO VII

DECLARACIÓN JURADA DE SALUD COVID-19

DECLARACIÓN JURADA DE SALUD COVID-19 Regreso a las tareas presenciales Disposición 16/2020 SRT

· Nombre y Apellido:
· DNI:
· Edad:
· Teléfono de contacto:
· Sector de trabajo:
· Lugar de Trabajo:

1. Ha tenido contacto con alguna persona enferma de Coronavirus o caso sospechoso de Covid-19 en los últimos 14 días.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2. Presentó durante los últimos 14 días o presenta actualmente alguno de estos síntomas: Fiebre (37,5 o más) Tos, dolor de garganta, problemas para respirar, anosmia o disgeusia (alteraciones en el gusto u olfato), cefaleas, mialgias (dolor corporal), diarrea, vómitos.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
3. Integra grupo de riesgo (mayor de 60 años, embarazadas, enfermedades cardíacas, enfermedades respiratorias, inmunodeficiencia, diabetes, insuficiencia renal crónica, pacientes oncológicos o trasplantados, con certificado de discapacidad, obesidad grado III). Res. 1541/2020 Min. de Salud	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
4. Ha recibido alguna dosis de las vacuna	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Si ha recibido alguna vacuna indique lo siguiente	<input type="checkbox"/> 1° Dosis fecha / / <input type="checkbox"/> 2° Dosis fecha / /
Indique su altura	1
Indique su peso corporal	1
IMC (Índice de Masa Corporal) *	1
<input type="checkbox"/> Si se encuentra dentro del grupo de riesgo y decide regresar a las tareas presenciales, deberá hacerlo bajo su responsabilidad.	

Declaro haber leído el PROTOCOLO GENERAL DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PARA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 de la ARN.

Declaro que los datos aportados son correctos y me comprometo a notificar al Servicio Médico cualquier modificación de los mismos.

**IMC: igual o mayor a 40,0kg/m². Res.10/2020 Min. de Salud /Min. de Trabajo, Empleo y Seguridad.*

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 43
---	---	----------------------------------	--	----------------------

 Autoridad Regulatoria Nuclear	Protocolo de actuación frente a la emergencia sanitaria por COVID-19
Sede Central, Anexo Libertador, CAE, oficinas inspectores CNA I / CNA II y CNE.	Medidas de prevención y seguridad para emergencia sanitaria por COVID-19 de aplicación a todos los trabajadores y ocupantes de la Autoridad Regulatoria Nuclear

ANEXO VIII

PROTOCOLOS DE PROVEEDORES Y ORGANIZACIONES RELACIONADAS

Protocolo	Vigencia
NA-SACNAI- II	Agosto 2020
NA-SACNE	Mayo 2020
CNEA SEDE CENTRAL	Agosto 2020
CNEA CAE	Agosto 2020
Servicio de vigilancia: Asociados de la Cooperativa de Trabajo Solucionar	Agosto 2020
Servicio de mantenimiento: Industrias Mas	Abril 2020
Servicio de limpieza: La Mantovana	Abril 2021
Servicio de Remis: Red 24	Junio 2020

Profesionales intervinientes: D'Amico, Beatriz; Navia, M. Fernanda; Rueda, María; Vázquez Marina	Responsable ARN: Di Giorgio, Marina	Índice de revisión: 02	Fecha de validez: 31/07/2020	Página: 44
---	---	----------------------------------	--	----------------------



Autoridad Regulatoria Nuclear
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

www.argentina.gob.ar/arn



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas
Informe de Calidad**

Número:

Referencia: PROTOCOLO COVID-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 45 pagina/s.

